



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 3 de 1983

VISTO:

Que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los instrumentos fiscales e impositivos para 1983, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad, indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1983 la Ordenanza Fiscal e Impositiva, originales de 1982, con su modificación de carácter permanente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese, y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTABUY  
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº

742 /